



OEA Más derechos
para más gente



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional



CIP Comisión
Interamericana de Puertos



III SEMINARIO HEMISFÉRICO

SOBRE RELACIÓN PUERTO
CIUDAD, RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Fortaleciendo la Integración
Sostenible del Sector Portuario



OEA Más derechos
para más gente



CIP Comisión
Interamericana de Puertos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional



LEGISLACIÓN PORTUARIA COMO HERRAMIENTA CLAVE PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PORTUARIA

OMAR BARRIOS OSORIO
PRESIDENTE DEL IIDM



Rama Guatemala



SEDE DEL IIDM: REPÚBLICA DE GUATEMALA
NOVIEMBRE, 2022.

Con la colaboración de:



Comisión
Portuaria
Nacional
Guatemala





III Seminario Hemisférico sobre Relación Puerto-Ciudad, Responsabilidad Social y Equidad de Género: Fortaleciendo la integración sostenible del sector portuario



11:00 – 12:00	<u>Legislación Portuaria como herramienta clave para la responsabilidad social portuaria</u> <i>Moderadora: Lili Correa, Secretaría del Directorio, APN</i>
11:05 – 11:20	Lludelis Espinal , Presidente, E&M International Consulting y Presidente y Fundadora de WISTA República Dominicana
11:25 – 11:40	Guimara Tuñón , Directora General de Operaciones, Maritime Policy Bureau, Panamá
11:45 – 12:00	Omar Barrios , Presidente, Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo
12:00 – 12:10	<i>Preguntas y Respuestas</i>

VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

Sistemas de Legislación para Analizar las Ciudades Portuarias

El Punto de Partida Constitucional

Conclusiones

Omar Ricardo Barrios Osorio
Presidente del IIDM

VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

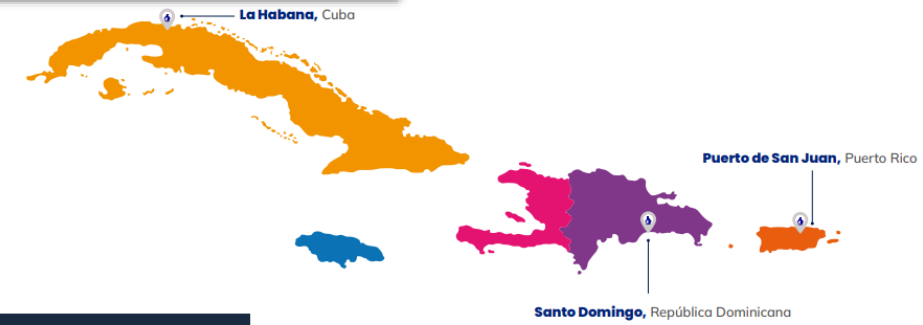
Sistemas de Legislación para Analizar las Ciudades Portuarias

El Punto de Partida Constitucional

Conclusiones

Omar Ricardo Barrios Osorio
Presidente del IIDM

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.



Islas del Caribe
Ciudades Portuarias

Norteamérica
Ciudades Portuarias



Centroamérica
Ciudades Portuarias



Sudamérica
Ciudades Portuarias

Vancouver
Pe
Oc
Los

Puerto de Belice, Belice
Puerto Barrios, Guatemala
Puerto San José, Guatemala
Acajutla, El Salvador
Corinto, Nicaragua
Sandino, Nicaragua
Caldera

Cartagena, Colombia
Buenaventura, Colombia
Guayaquil, Ecuador
Paíta, Perú
Talara, Perú
Salaverry, Perú
Callao, Perú
Matarani, Perú
La Guaira, Venezuela
Itaqui, Brasil
Vitória, Brasil
Itaguaí, Brasil
Santos, Brasil
Navegantes, Brasil
Valparaíso, Chile
San Antonio, Chile
Montevideo, Uruguay
Buenos Aires, Argentina
Rosario, Argentina
Santa Fé, Argentina
Bahía Blanca, Argentina
Ushuaia, Argentina

No.	País	Cant. Puertos
1	ESTADOS UNIDOS	44
2	BRASIL	10
3	GRAN BRETAÑA IRLAN. N.	9
4	ESPAÑA	8
5	CANADA	7
6	ITALIA	7
7	MEXICO	7
8	CHILE	6
9	COLOMBIA	6
10	FRANCIA	6
11	ALEMANIA FED.	5
12	ARGENTINA	5
13	REP. DOMINICANA	5
14	RUSIA	5
15	SUDAFRICA	5
16	SUECIA	5
17	TRINIDAD Y TOBAGO	5
18	TURQUIA	5
19	ANTILLAS HOLANDEAS	4
20	DINAMARCA	4
21	FINLANDIA	4
22	BAHAMAS, ISLAS	3
23	BELGICA	3
24	BULGARIA	3
25	CHINA CONTINENTAL	3
26	EGIPTO	3
27	EMIRATOS ARABES U.	3
28	GRECIA	3
29	HOLANDA	3
30	INDONESIA	3
31	IRLANDA-EIRE	3
32	ISRAEL	3
33	LITUANIA	3
34	MALASIA	3
35	NORUEGA	3
36	PANAMA	3
37	PERU	3
38	PORTUGAL	3
39	TAIWAN FORMOSA	3
40	ANTIGUA	2
41	ARABIA SAUDITA	2
42	AUSTRALIA	2

Relación Ciudad-Puerto / Ciudad-Ciudades-Puerto

Guatemala (Sede del IIDM)
 “Conexión portuaria directa”:
 92 países y 305 puertos



Centroamérica
 Ciudades Portuarias

43	BAHREIN	2
44	BANGLADESH	2
45	BARBADOS	2
46	COREA, REP.	2
47	COSTA RICA	2
48	CUBA	2
49	ECUADOR	2
50	ESLOVENIA	2
51	ESTONIA	2
52	GUYANA	2
53	HAITI	2
54	HONDURAS	2
55	INDIA	2
56	IRAK	2
57	JAMAICA	2
58	JAPON	2
59	JORDANIA	2
60	MARRUECOS	2
61	NUEVA ZELANDIA	2
62	OMAN	2
63	PAKISTAN	2
64	PARAGUAY	2
65	POLONIA	2
66	PUERTO RICO	2
67	QATAR	2
68	RUMANIA	2
69	SAN VICENTE I	2
70	SANTA LUCIA	2
71	SIRIA	2
72	SURINAM	2
73	URUGUAY	2
74	VENEZUELA	2
75	VIRGENES, I. USA	2
76	ARGELIA	1
77	BELIZE	1
78	BERMUDAS, ISLAS	1
79	CAIMAN, ISLAS	1
80	CROACIA	1
81	GHANA	1
82	HONG KONG	1
83	KENIA	1
84	KUWAIT	1
85	LETONIA	1
86	LIBIA	1
87	NIGERIA	1
88	SENEGAL	1
89	SINGAPUR	1
90	SUIZA	1
91	UCRANIA	1
92	VIETNAM, R. DEMOC	1

VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

Sistemas de Legislación para Analizar las Ciudades Portuarias

El Punto de Partida Constitucional

Conclusiones

Omar Ricardo Barrios Osorio
Presidente del IIDM

IMPORTANCIA DEL
IIDM PARA LA

UNIFORMIDAD

Y DESARROLLO

MARÍTIMO,

PORTUARIO Y

ADUANERO

REGIÓN

IBEROAMERICANA

1897

1948

1982

1985

1987

21 de Octubre
2022



Día Iberoamericano
del Ius Maritimista



En el Monasterio de La Rabida y
en el día veinte y uno del mes de Octubre
de mil novecientos ochenta y siete,

En el Monasterio de La Rabida y en el día veinte y uno del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, los abajo firmados, del compromiso Intencional, en Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por representantes de los países Iberoamericanos acreditados en la del Comité Marítimo en su condición

Acta Constituyente del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Marítimo que se regirá por su Estatutos en la ciudad de Sevilla, veinte y uno del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, que en su versión se quedan incorporadas

acreditados en la XXXIII Conferencia Plenaria del Comité Marítimo Internacional, suscriben, en su condición de socios fundadores la presente

Acta Constituyente del
Instituto Hispano-Luso-Americano de
Derecho Marítimo
que se regirá por los Estatutos aprobados
por su Asamblea Constituyente celebrada en

como una sola voz de unidad para el Derecho Marítimo tanto en el viejo continente

Artículo 2.- El IIDM tendrá los siguientes fines:

- a) Impulsar el **desarrollo y la uniformidad reguladora del Derecho Marítimo** en el ámbito iberoamericano, coordinando su labor con otros organismos regionales e internacionales sean privados, oficiales o dependientes de las Naciones Unidas.
- b) Fomentar el **estudio**, la **investigación** y la **enseñanza** del **Derecho Marítimo** y su historia, así como de otros aspectos relacionados con el **Derecho del Mar**.
- c) Promover el **desarrollo y uso del arbitraje comercial en los asuntos marítimos**, pudiendo actuar a través de sus órganos como institución administradora de arbitrajes.
- d) Actuar como **organismo consultor de organizaciones internacionales y de gobiernos de Estados en materias de Derecho Marítimo.**

IMPORTANCIA DEL IIDM PARA LA

UNIFORMIDAD Y DESARROLLO MARÍTIMO, PORTUARIO Y ADUANERO REGIÓN IBEROAMERICANA



Idiomas Oficiales:
Español - Portugués



*Países adscritos.

VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

Sistemas de Legislación para Analizar las Ciudades Portuarias

El Punto de Partida Constitucional

Conclusiones

Omar Ricardo Barrios Osorio
Presidente del IIDM



LEGISLACIÓN
PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



LEGISLACIÓN

“...conjunto articulado y coherente de instituciones, métodos, procedimientos y reglas legales que constituyen el derecho positivo de un lugar y tiempo determinados. Cada Estado soberano cuenta con un sistema jurídico propio”.

Zárate citado en González, 2021



LEGISLACIÓN
PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



LEGISLACIÓN

PORTUARIA

Se consideran actividades portuarias la construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios, los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica y en general todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.

<https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/53/general---general/>



LEGISLACIÓN
PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



RESPONSABILIDAD SOCIAL

“...responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:

- contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
- tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
- cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y
- esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.”

ISO, 26,000

Nota 1 a la entrada: Las actividades incluyen productos, servicios y procesos.

Nota 2 a la entrada: Las relaciones se refieren a las actividades de una organización dentro de su esfera de influencia.



LEGISLACIÓN PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

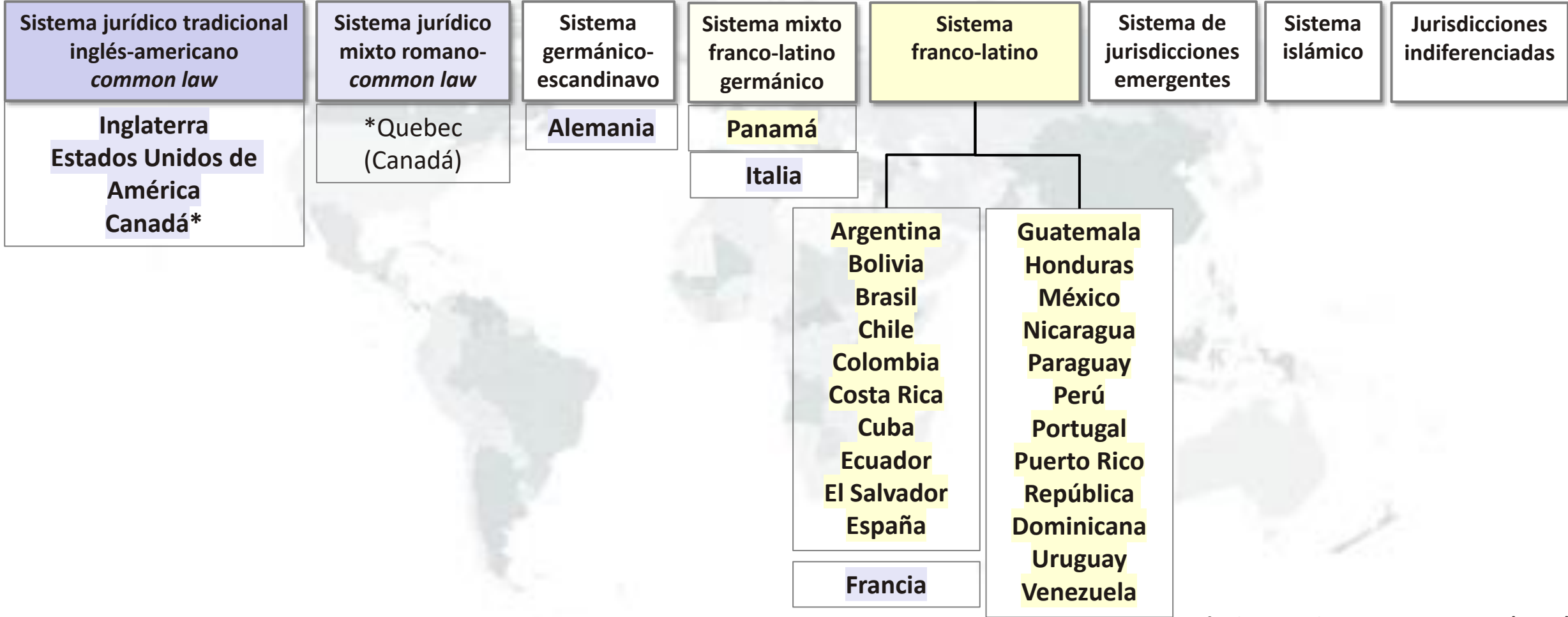
RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



LEGISLACIÓN

Ocho Grupos Diferentes de Sistemas





**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



LEGISLACIÓN

Ocho Grupos Diferentes de Sistemas

**Sistema
franco-latino**

76 jurisdicciones*
982 millones de habitantes
18.3% de la población mundial

**Sistema
Jurídico Iberoamericano**

VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

Sistemas de Legislación para Analizar las Ciudades Portuarias

El Punto de Partida Constitucional

Conclusiones

Omar Ricardo Barrios Osorio
Presidente del IIDM



LEGISLACIÓN PORTUARIA

COMO HERRAMIENTA CLAVE PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PORTUARIA

LEGISLACIÓN PORTUARIA

ENFOQUE

CONSTITUCIÓN

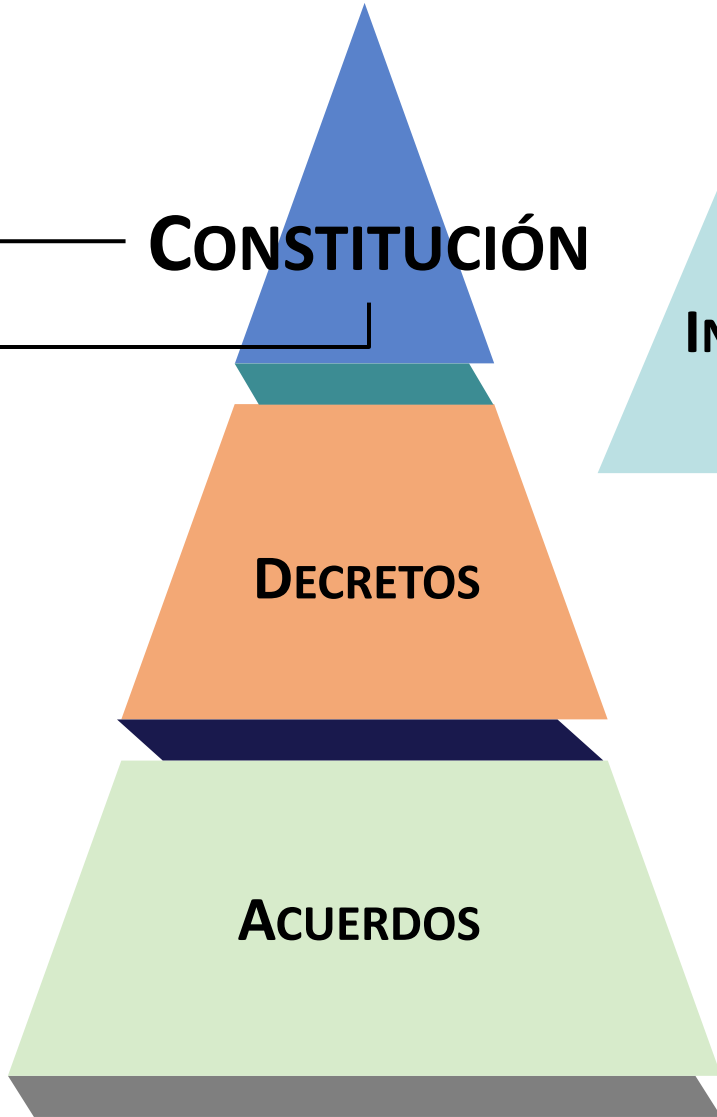
INTERNACIONALES

Puerto Sostenible

▪ Medio Ambiente ▪ Social ▪ Económico

▪ Interconectado ▪ Competitivo

Ciudad y Puerto Pro Homine





**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSTITUCIÓN

CPRG 175

Normas
Constitucionales
Principios

DECRETOS

CPRG 171 a)
175 2º párrafo, 138, 16
Disposiciones Finales

Normas
Ordinarias
Competencia

ACUERDOS

CPRG 183 d),
e), f).
134

Normas
Reglamentarias
Procedimientos



**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN

INTERNACIONALES

DECRETOS

ACUERDOS

- PLURALISMO JURÍDICO**
- COSTUMBRE**
- DERECHO CONSUETUDINARIO**
- DERECHO INDÍGENA**
- DERECHO MAYA**

- CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**
- BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD**
- JURISPRUDENCIA**



□ PLURALISMO JURÍDICO



Código Municipal (Gt):

ARTICULO 8. Elementos del municipio. Integran el municipio los elementos básicos siguientes:

- a) La población.
- b) El territorio.
- c) La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como por las **autoridades tradicionales propias de las comunidades** de su circunscripción.
- d) La comunidad organizada.
- e) La capacidad económica.
- f) El ordenamiento jurídico municipal y el **derecho consuetudinario** del lugar.
- g) El patrimonio del municipio.



“Las normas de ordenamiento territorial, por medio de la transformación, utilización y ocupación racional y sostenible del territorio, procuran promover, regular y orientar el desarrollo integral del municipio. De esa cuenta, las disposiciones municipales de esta naturaleza, dada su finalidad ordenadora y previsor, pueden disponer que el uso y manejo del territorio responda a objetivos que pueden ser sociales, económicos, urbanísticos o ecológicos. Lo anterior quiere decir que pueden determinar los espacios que, como es el caso de la norma cuestionada, quedan sujetos a un régimen particular.

Lo anterior permite a esta Corte concluir que el precepto denunciado ha sido emitido en ejercicio legítimo de la atribución que la Constitución Política asigna a las municipalidades respecto del ordenamiento territorial de su jurisdicción y en ese sentido, no resulta contrario a la reserva de ley establecida en el artículo 43 constitucional.”

Inconstitucionalidad General Parcial, Corte De Constitucionalidad.

Expediente No. 2107-2013 Guatemala, 12 de mayo de 2015. [Negrita y subrayado de referencia]



**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



**PROYECTO DE LEY MODELO DE
DERECHO MARÍTIMO
(versión 2021)**



Versión resultante del trabajo en el XVI Congreso del IIDM realizado en Panamá en el 2012.

LEY MODELO IBEROAMERICANA DE DERECHO MARÍTIMO –IIDM-



<https://www.iidmaritimo.org/>



LEGISLACIÓN
PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



CONTENIDO TEMÁTICO DE LA GUÍA DE LA LEY MODELO DE PUERTOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CIP-OEA

2016



CONTENIDO TEMÁTICO DE LA GUÍA DE LA LEY MODELO DE PUERTOS PARA
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CIP-OEA

Conforme a los términos de referencia del contrato por resultado suscrito el 13.04.16 entre la
Secretaría General de la OEA y el consultor

Proyecto: The Sec of the I-A ~~Comptia~~ on Paris-37080

Documento elaborado por José Antonio ~~Pejovés~~ Macedo

2016



III. Sobre las Materias que Integran la Guía de la Ley Modelo de Puertos

Las veintinueve (29) materias o elementos que ha sido sugerido que integren la Guía de la Ley Modelo de Puertos para los Estados miembros de la CIP-OEA, son los siguientes:

- Ámbito de aplicación de la ley.
- Objetivos de la ley.
- Definición del rol del Estado y de los privados.
- Objetivos y funciones de la Autoridad Portuaria.
- Competencia de los Organismos Reguladores.
- Coordinación con otros organismos estatales.
- Principios de descentralización portuaria.
- Definición de los bienes portuarios.
- Habilitaciones, permisos y autorizaciones.
- Tratamiento aduanero.
- Tratamiento tarifario.
- Tratamiento tributario.
- Sistemas de explotación de la infraestructura.
- Arriendo, sociedades, concesiones.
- Régimen de los servicios.
- Requisitos y responsabilidades de los operadores portuarios.
- Planificación territorial y portuaria.
- Seguridad portuaria integral.
- Protección de la libre competencia.
- Planes de desarrollo portuario.
- Normas laborales.
- Normas y entes de control estatal.
- Infracciones y sanciones.
- Medio ambiente.
- Relación ciudad puerto.
- Responsabilidad civil de los administradores portuarios.
- Mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Disposiciones complementarias y transitorias.
- Disposiciones finales.

17. Planificación territorial y portuaria

20. Planes de desarrollo portuario

25. Relación ciudad puerto



**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA MARÍTIMO Y PORTUARIO NACIONAL

Metodología legislativa

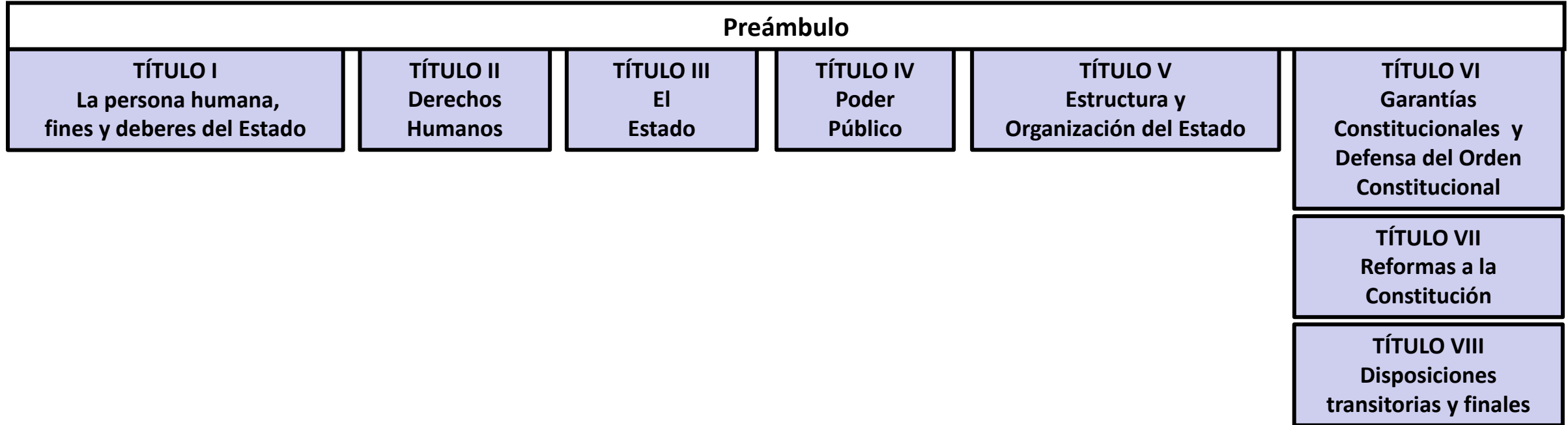


Elementos a considerar para desarrollar una propuesta legislativa

- a) **Historia y eventos relevantes** de la estructura legal marítima y portuaria.
- b) **Diagnóstico** del Sector.
- c) Análisis del sistema marítimo y portuario nacional, de servicios y explotación de transporte marítimo.
- d) **Determinación de competencias marítimas, portuarias y de seguridad en el mar**, así como otras relacionadas, siendo el caso relevante las competencias aduaneras.
- e) **Cumplimiento de implementación de convenciones** de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de otros Convenios de entes internacionales relacionados (OMA, CIP, UNCTAD, etc.)
- f) **Actividad aduanera** en los puertos marítimos.
- g) **Actividades marítimas y portuarias** en la Región Centroamericana.*
- h) Participación en organismos internacionales.
- i) **Protección portuaria y seguridad marítima**.
- j) Promover e impulsar la actualización del marco legal del Sistema Marítimo y Portuario Nacional (SMPN).
- k) **Proporcionar certeza legal** y solidez normativa al SMPN.
- l) Acciones de **desarrollo y responsabilidad social**, reglas y dimensión de sus alcances.
- m) Situación de la **marina mercante nacional** y de los **guatemaltecos que integran gente de mar**.
- n) Otros aspectos



Metodología: Fundamento Constitucional





ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN

Preámbulo

TÍTULO I

La persona humana, fines y deberes del Estado

TÍTULO II Derechos Humanos

TÍTULO III El Estado

TÍTULO IV Poder Público

TÍTULO V Estructura y Organización del Estado

TÍTULO VI Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional

TÍTULO VII Reformas a la Constitución

Disposiciones transitorias y finales

TÍTULO II Derechos Humanos

CAPÍTULO I Derechos Individuales

CAPÍTULO II Derechos Sociales

CAPÍTULO III Deberes y derechos cívicos y políticos

CAPÍTULO IV Limitación a los derechos constitucionales

SECCIÓN PRIMERA Familia

SECCIÓN SEGUNDA Cultura

SECCIÓN TERCERA Comunidades indígenas

SECCIÓN CUARTA Educación

SECCIÓN QUINTA Universidades

SECCIÓN SEXTA Deporte

SECCIÓN SEPTIMA Salud, seguridad y asistencia social

SECCIÓN OCTAVA Trabajo

SECCIÓN NOVENA Trabajadores del Estado

SECCIÓN DECIMA Régimen económico y social

Artículo 118.—Principios del Régimen Económico y Social.

Artículo 119.—Obligaciones del Estado.

Artículo 120.—Intervención de empresas que prestan servicios públicos.

Artículo 121.—Bienes del Estado.

Artículo 122.—Reservas territoriales del Estado.

Artículo 123.—Limitaciones en las fajas fronterizas.

Artículo 124.—Enajenación de los bienes nacionales.

Artículo 125.—Explotación de recursos naturales no renovables.

Artículo 126.—Reforestación.

Artículo 127.—Régimen de aguas.

Artículo 128.—Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos.

Artículo 129.—Electrificación.

Artículo 130.—Prohibición de monopolios.

Artículo 131.—Servicio de transporte comercial.

Artículo 132.—Moneda.

Artículo 133.—Junta Monetaria.

Artículo 134.—Descentralización y autonomía.



ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN

Preámbulo

TÍTULO I
La persona humana,
fines y deberes del Estado

TÍTULO II
Derechos Humanos

TÍTULO III
El Estado

TÍTULO IV
Poder Público

TÍTULO V
Estructura y Organización
del Estado

TÍTULO VI
Garantías Constitucionales
y Defensa del Orden
Constitucional

TÍTULO VII
Reformas a la Constitución

Disposiciones transitorias
y finales

TÍTULO II Derechos Humanos

CAPÍTULO II
Derechos
Sociales

SECCIÓN DECIMA
Régimen económico y
social

Artículo 131.—Servicio de transporte comercial. Por su importancia económica en el desarrollo del país, se reconoce de **utilidad pública**, y por lo tanto, gozan de la **protección del Estado**, todos los **servicios de transporte comercial y turístico**, sean terrestres, **marítimos** o aéreos, dentro de los cuales quedan comprendidas las **naves, vehículos, instalaciones y servicios**.

Las terminales terrestres, aeropuertos y **puertos marítimos comerciales**, se consideran bienes de uso público común y así como los servicios del transporte, quedan sujetos únicamente a la **jurisdicción de autoridades civiles**. Queda prohibida la utilización de naves, vehículos y terminales, propiedad de entidades gubernamentales y del Ejército Nacional, para fines comerciales; esta disposición no es aplicable a las entidades estatales descentralizadas que presten servicio de transporte.

Para la instalación y explotación de cualquier **servicio de transporte nacional o internacional**, es necesaria la **autorización gubernamental**. Para este propósito, una vez llenados los requisitos legales correspondientes por el solicitante, la autoridad gubernativa deberá extender la autorización inmediatamente.



ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN

Preámbulo

TÍTULO I
La persona humana,
fines y deberes del Estado

TÍTULO II
Derechos Humanos

TÍTULO III
El Estado

TÍTULO IV
Poder Público

TÍTULO V
Estructura y Organización
del Estado

TÍTULO VI
Garantías Constitucionales
y Defensa del Orden
Constitucional

TÍTULO VII
Reformas a la Constitución

Disposiciones transitorias
y finales

TÍTULO V Estructura y Organización del Estado

CAPÍTULO VII Régimen Municipal

Artículo 253.—Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a) Elegir a sus propias autoridades;
- b) Obtener y disponer de sus recursos; y
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.



ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN

Preámbulo

TÍTULO I
La persona humana,
fines y deberes del Estado

TÍTULO II
Derechos Humanos

TÍTULO III
El Estado

TÍTULO IV
Poder Público

TÍTULO V
Estructura y Organización
del Estado

TÍTULO VI
Garantías Constitucionales
y Defensa del Orden
Constitucional

TÍTULO VII
Reformas a la Constitución

Disposiciones transitorias
y finales

TÍTULO V Estructura y Organización del Estado

CAPÍTULO VII Régimen Municipal

Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal:

Artículo 24. Distribución de Utilidades. La empresa aplicara sus respectivas utilidades líquidas en cada ejercicio en la forma siguiente:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) para operaciones normales de la Empresa.
- b) Un veinte por ciento (20%) para el Estado.
- c) Un diez por ciento (10%) para los municipios del departamento de Escuintla.
- d) Un cinco por ciento (5%) para el Municipio del Puerto San José.
- e) Un cinco por ciento (5%) para la formación de la reserva legal.
- f) Un cinco por ciento (5%) para la formación de la reserva de cesantía, pensiones y jubilaciones, y
- g) Un cinco por ciento (5%) para repartirlo anualmente entre trabajadores en proporción al sueldo y tiempo de servicio.



CIUDAD PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS

DECRETO NÚM. 524.

El General Presidente de la República, considerando: que inaugurado el Ferrocarril del Norte hasta la villa de Zacapa, en un espacio de cien millas, toma continuamente mayores proporciones el comercio del país en las comarcas septentrionales; considerando: que Puerto Barrios reúne todos los medios de seguridad y cuantas condiciones puedan exigirse para el anclaje y abrigo de buques de todos los calados;

DECRETA:

Artículo 1º.—Se declara á Puerto Barrios puerto mayor de la

República, desde el momento de la publicación de este decreto.

Artículo 2º.—Puerto Barrios disfrutará de las ventajas y preeminencias que las leyes reconocen para los puertos de primera clase del estado.

Artículo 3º.—Otras disposiciones regularán el establecimiento y organización de la Aduana de Puerto Barrios.

Artículo 4º.—Queda el Ministro de Fomento encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en Puerto Barrios, á veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

Publíquese.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS.

Puerto Barrios:
Categoría de
Municipio el 19 de
abril de 1920.



LEGISLACIÓN PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



CIUDAD PORTUARIA: PUERTO BARRIOS

El 4 de febrero de 1976 se hunde todo el muelle debido al terremoto.



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



Reconstrucción de 5ª. Avenida PB



Cancha multiusos en Parque Reyna Barrios



Instalación semáforos en 20 calle PB



Donación a Bomberos Voluntarios PB





LEGISLACIÓN
PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

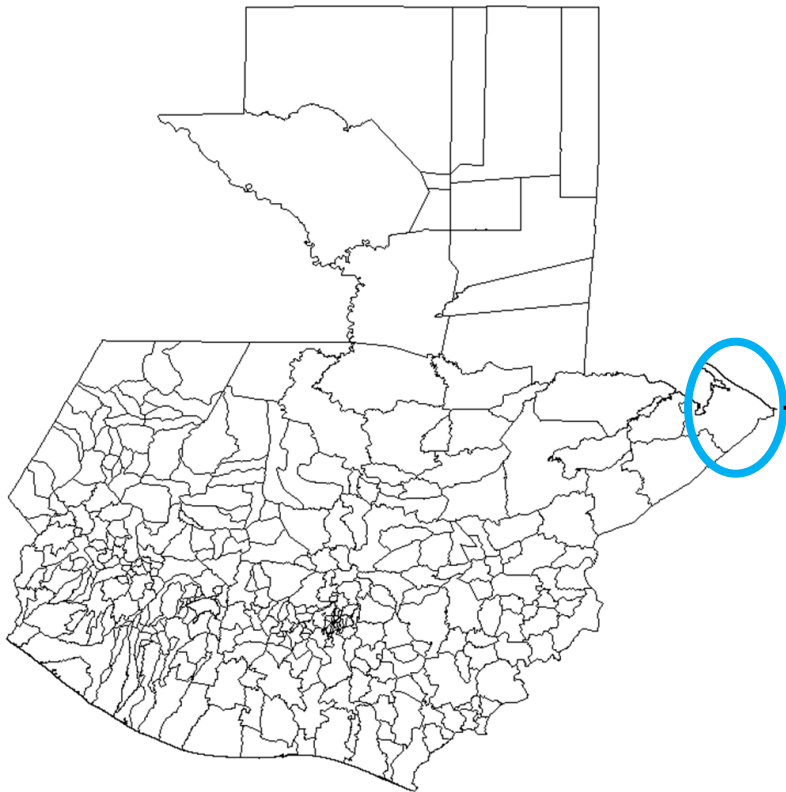
RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



CIUDAD
PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS

Municipio



<https://mapasdeguatemala.com/ciudadpuertobarrios/>

Imágenes: Pinterest, Aprendo, 123rf, mapadeamerica.net, stancer.com



**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



**CIUDAD PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS**



Municipio

Departamento



<https://mapasdeguatemala.com/ciudadpuertobarrios/>

Imágenes: Pinterest, Aprendo, 123rf, mapadeamerica.net, stancer.com



**LEGISLACIÓN
PORTUARIA**

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA

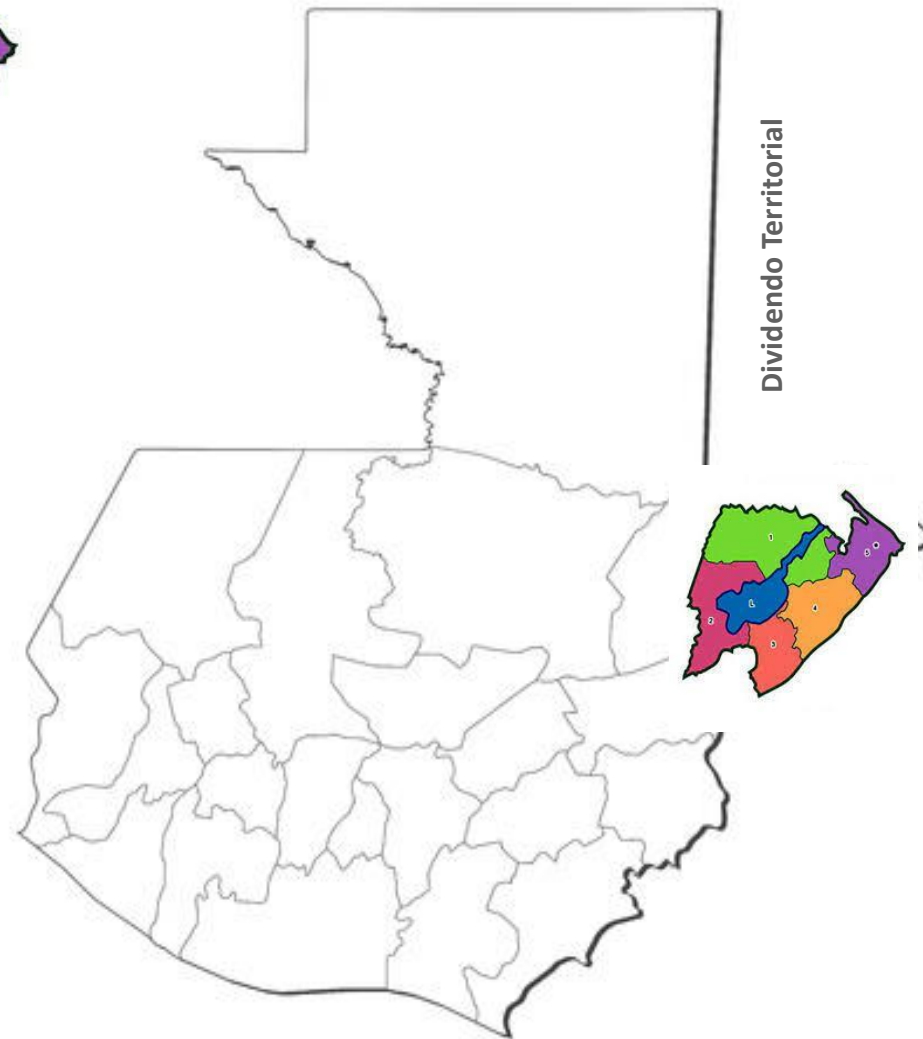


**CIUDAD PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS**

Municipio

Departamento

Nación





LEGISLACIÓN PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



Ciudad y Puerto Pro Homine

**CIUDAD PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS**



Municipio



Departamento



Nación



Centro América

Carta de Organización de los Estados Centroamericanos -ODECA- (1951)
Carta de Organización de los Estados Centroamericanos -ODECA- (1961)
**Reforma 1951*

Tratado Multilateral del Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (1958)
Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1960)



Protocolo de Tegucigalpa
a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)
Constituye el
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), 1991.

Organización SICA / SIECA



Sistema de Derechos Humanos





LEGISLACIÓN PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

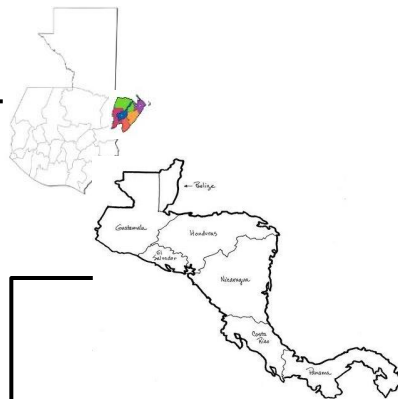
PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



**CIUDAD PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS**



Municipio

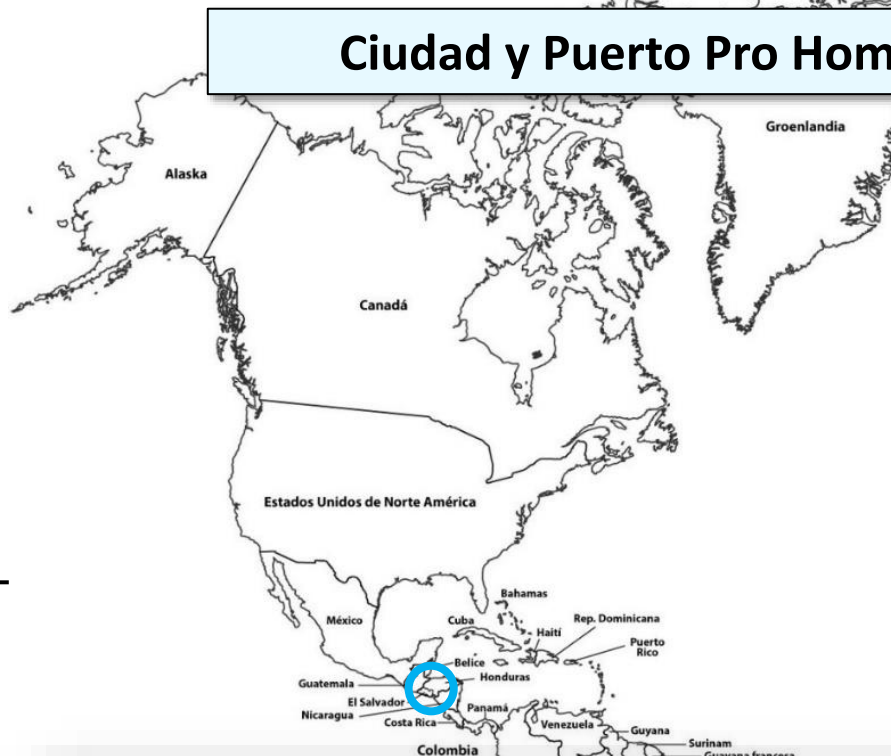
Departamento

Nación

Centro América

América

Ciudad y Puerto Pro Homine



Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Aprobada en marzo de 1948 por Resolución XXX de la IX Conferencia Internacional Americana

Carta de la Organización de los Estados Americanos (Carta de la OEA)

Constituye la Organización de los Estados Americanos. Firmada en la IX Conferencia Internacional Americana del 30 de abril de 1948, Bogotá, Colombia. Vigencia el 13 de diciembre de 1951.



Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969, en San José de Costa Rica. Vigente el 18 de julio de 1978.

Organización OEA

Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos



CIP

Comisión Interamericana de Puertos



<https://mapasdeguatemala.com/ciudadpuertobarrios/>

Imágenes: Pinterest, Aprendo, 123rf, mapadeamerica.net, stancer.com



LEGISLACIÓN PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



Ciudad y Puerto Pro Homine

**CIUDAD PORTUARIA:
PUERTO BARRIOS**

Municipio

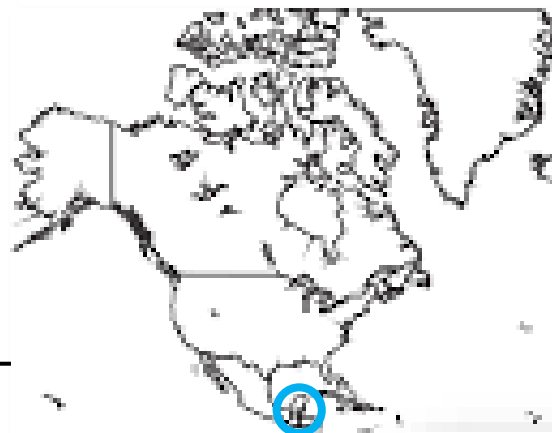
Departamento

Nación

Centro América

América

Mundo



CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

26 de junio de 1945 en San Francisco, EUA
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional



Organización
ONU

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, Francia el 10 de diciembre de 1948; Resolución 217 A (III)



Pactos Internacionales de Derechos Humanos (Pactos de Nueva York)

Adoptados en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

Otros
Instrumentos
en materia de
DDHH

Pacto Internacional de
Derechos Civiles y
Políticos (PIDCP)

Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y
Culturales (PIDESC)

<https://mapasdeguatemala.com/ciudadpuertobarrios/>

Imágenes: Pinterest, Aprendo, 123rf, mapadeamerica.net, stancer.com



CONVENIOS INTERNACIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Suscrita y firmada: 29 de marzo de 1996; en la Ciudad de Caracas República de Venezuela.

Aprobada: Congreso de la República Decreto No. 15-2001 de 10 de mayo de 2001

Publicado: 31 de mayo de 2001

Vigente: 01 de junio de 2001

Ratificación: Presidente de la República 12 de junio de 2001

Publicado: 09 de agosto de 2001

Deposito: Instrumento depositado 03 de julio de 2001

Vigente: 02 de agosto de 2001 (Convención)

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Convenio No. 559

Suscrita y firmada: 09 de diciembre de 2003; en la Ciudad de Mérida de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobada: Congreso de la República Decreto No. 91-2005 de 24 de noviembre de 2005.

Publicado: 21 de diciembre de 2005

Vigente: 22 de diciembre de 2005

Ratificación: Presidente de la República 4 de enero de 2006

Publicado: 18 de diciembre de 2006

Deposito: Instrumento de Ratificación depositado ante la Organización de las Naciones Unidas el 3 de noviembre de 2006

Vigente: 03 de diciembre de 2005 (Artículo 68 de la Convención)

Instrumentos Multilaterales encaminados a Prevenir y Combatir la Corrupción

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entrada en vigor, el 29 de septiembre de 2003.

Convenio sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, aprobado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos el 21 de noviembre de 1997.

Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 26 de mayo de 1997.



OMI: FAL 42/16.17 (JUNIO/2018). CORRUPCIÓN MARÍTIMA: IMPACTO EN EL COMERCIO MUNDIAL, LA GOBERNANZA PORTUARIA Y LA GENTE DE MAR

16 OTROS ASUNTOS

Revisión de la "Lista revisada de las publicaciones existentes sobre cuestiones y temas relacionados con la interfaz buque-puerto" (circular FAL.6/Circ.14)

Corrupción marítima: efectos para el comercio mundial, la gobernanza de los puertos y la gente de mar

16.17 El Comité examinó el documento FAL 42/16/3 (ICS y otros), en el que se describe cómo la corrupción marítima tiene efectos negativos, obstaculiza el desarrollo social y económico y puede contribuir a otros riesgos en cuanto a la protección de los puertos, a bordo de los buques y afectar al bienestar, la salud y la seguridad de la gente de mar.



Retos que enfrentan las administraciones y ciudades portuarias y el transporte marítimo

Retos No Portuarios

La actividad y servicios de los puertos debe atender otros aspectos que no son de naturaleza marítima-portuaria:

➤ **Grupos de Poder***

➤ **Criminalidad Organizada**

➤ **Terrorismo**

➤ **Narcotráfico**

➤ **Trata de personas**

➤ **Lavado de dinero**

➤ **Contrabando Aduanero**

➤ **Ciberdelincuencia**

➤ **Acciones en contra de la transparencia (corrupción e impunidad)**

VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Preámbulo: Conectividad de las Ciudades Portuarias.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

Sistemas de Legislación para Analizar las Ciudades Portuarias

El Punto de Partida Constitucional

Conclusiones

Omar Ricardo Barrios Osorio
Presidente del IIDM



LEGISLACIÓN
PORTUARIA

COMO

HERRAMIENTA CLAVE

PARA LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

PORTUARIA



CONCLUSIONES

La misión de los juristas iberoamericanos es, en resumen, muy importante de cara al futuro. En la construcción de Iberoamérica tienen, ciertamente, papeles muy importantes los economistas y los técnicos, los humanistas y los poetas; pero el trazar las líneas de un Estado a escala continental, el plasmar sus normas constitucionales, el compilar los cuerpos legales en las materias que sean susceptibles de unificación, el extender el Estado de Derecho, el coordinar los Tribunales, el crear los órganos supremos judiciales del continente y tantas otras tareas que la magna empresa implica, son, en definitiva, funciones propias de los juristas.

JOSÉ MARÍA CASTÁN VÁZQUEZ

IMPORTANCIA DEL IIDM PARA LA

UNIFORMIDAD Y DESARROLLO MARÍTIMO, PORTUARIO Y ADUANERO REGIÓN IBEROAMERICANA



VISIÓN IBEROAMERICANA DE LA RELACIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD SOCIAL

“EL MAR, UNIENDO A LAS NACIONES”





LEGISLACIÓN PORTUARIA COMO HERRAMIENTA CLAVE PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PORTUARIA